

Características y Normativa para tener en cuenta:

G° 3 (Capítulo V- Reglamento para la Puntuación de Méritos y Pruebas en la provisión definitiva de cargos docentes grados 5,4,3,2,1)

Art. 45°. – En los llamados a concursos para la provisión definitiva de cargos docentes Gr.3, los méritos corresponderán hasta el 50% del puntaje máximo y la prueba otorgará hasta el 50% del puntaje total del Concurso, que se establece en 200 puntos.

PRUEBAS

Art. 46°. – Esta parte del concurso constará de dos unidades diferentes, y definidas por el Consejo de la Facultad en las bases del llamado correspondiente. En términos generales, el concurso estará constituido por una unidad TEÓRICA con exposición oral y otra de PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ORIGINAL, con puntajes independientes.

Art. 47°. – El puntaje total de la prueba será de 100 puntos como máximo, correspondiendo hasta el 50% de los puntos a la primera unidad y hasta el 50% restante a la segunda unidad.

Art. 48°. – Resulta aplicable, en lo pertinente, el art. 28.

Art. 49°. – La unidad TEÓRICA se regirá por lo preceptuado en los Arts. 38 al 40 inclusive.

Art. 50. – En el momento de la inscripción se presentará por escrito un PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ORIGINAL, por parte de cada uno de los concursantes, el cual deberá ser definido ante el Tribunal del Concurso, de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Art. 51.- Resulta aplicable, en lo pertinente, el art. 31.

MÉRITOS

Art. 52. – El Tribunal de Concurso analizará los méritos y antecedentes de la forma establecida en el Art. 9. Se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos, el cual corresponderá hasta el 50% del puntaje total del concurso.

Art. 53.- La relación de méritos se regirá por lo expuesto en el Capítulo II del presente Reglamento, basándose en los puntajes máximos establecidos en el Anexo III.

Méritos – sobre 100 puntos (art.52 y Anexo II)

Unidad teórica 1 (exposición oral) – sobre 50 puntos: debe superar el 50% del puntaje para pasar a la unidad siguiente (ver Art.46)

Unidad teórica 2 (defensa del Proyecto de Investigación) – ídem anterior

Puntaje total 200 puntos

(las unidades son eliminatorias – ver art. 28 y 48)

Para el fallo final debe nuevamente calcularse en base al peso que tiene cada una de las instancias en un total de 100 puntos y para aprobar debe llegar al 65% de los puntos.

Méritos	Unidad Teórica1	Unidad Teórica 2	Total
50%	25%	25%	100%

En el caso de Profesor Adjunto, si es cabeza de Área, el Consejo de Facultad deberá determinar los requisitos y la forma de evaluación correspondiente.